**“REPATRIACIÓN DE OBJETOS DE CULTO Y RESTOS HUMANOS BAJO LA DECLARACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS”**

**I. Normativa relacionada[[1]](#footnote-1)**

1. La Ley N° 17.288, de 1970, que legisla sobre Monumentos Nacionales.[[2]](#footnote-2)
2. Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas (Decreto Supremo Nº 484, de 1990, del Ministerio de Educación).
3. Decreto Exento Nº 311 de 1999, del Ministerio de Educación, que declara monumento histórico patrimonio subacuático que indica, cuya antigüedad sea mayor de 50 años.
4. Decreto Supremo Nº 192, de 1987, que declara Monumentos Históricos las colecciones de todos los museos dependientes de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.
5. Ley Nº 19.253 de 1993, que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas.

**II. Restituciones**

Este Ministerio, a través de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, se encuentra desarrollando el “Plan Nacional de Patrimonio Cultural”, que actualmente está en etapa de diseño, en el que se incluye un eje temático general y preliminar denominado *Patrimonio, Cooperación y Ámbito Internacional*, donde propone abordar la temática del tráfico ilícito, así como las acciones relacionadas a la identificación y retorno de bienes patrimoniales actualmente en el extranjero, en un trabajo colaborativo con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Un factor clave en esta materia es la dimensión técnica: si un bien cultural se restituye a un territorio se deben asegurar capacidades de conservación y protección. De esta forma, no solo se trata de la devolución de un bien, sino que de la necesidad de revisar la institucionalidad patrimonial y la infraestructura cultural que tiene nuestro país para hacerse cargo de las demandas.

En el caso de las instituciones culturales, el Museo Nacional de Historia Natural se inauguró en 1830, al comienzo de la República, con el propósito de tener un panorama completo de toda la historia natural y antropológica del país. Hoy, como respuesta a esta dinámica histórica, las regiones preguntan por qué tiene que haber un museo único en Santiago que concentra las colecciones y las comunidades cuestionan por qué el patrimonio de sus antepasados no está en su territorio.

Ante las demandas locales (de pueblos originarios o de las comunidades regionales) que surgen cada vez con más fuerza, este Ministerio en diálogo con los actores locales ha desarrollado una agenda respecto a la restitución de bienes culturales, bajo la figura de “préstamo de colecciones entre museos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural”, considerando la calidad de Monumento Nacional de dichos bienes y asegurando su conservación.

Es importante señalar que los tres casos mencionados a continuación no son exhaustivos, sino reflejan algunos de los ejemplos más emblemáticos.

1. Pueblo Rapa Nui:

El Museo Antropológico Padre Sebastián Englert, creado en 1973, se montó con colecciones que se restituyeron del continente a la isla.

Hoy la prioridad para dicha comunidad está en los restos humanos ancestrales y los moai.

Durante la visita de la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Sra. Consuelo Valdés, y del Subsecretario de Patrimonio Cultural, Sr. Emilio De la Cerda, a Rapa Nui en diciembre de 2019, fueron retornados a la isla los siguientes objetos de culto y restos humanos que estaban en custodia del Museo Nacional de Historia Natural, en préstamo indefinido al Museo Antropológico Padre Sebastián Englert de Rapa Nui [[3]](#footnote-3):

* Restos bioantropológicos hallados en 2000 en un sector de la playa de Anakena, Rapa Nui, los cuales fueron levantados por la Policía de Investigaciones de la isla. Corresponden a un individuo de sexo masculino y edad aproximada de 45 años. Se resguardan en el Museo Antropológico Padre Sebastián Englert.
* Restos culturales correspondientes a las excavaciones arqueológicas sistemáticas realizadas en Rapa Nui por el arqueólogo norteamericano Carlyle S. Smith, miembro de la expedición de Thor Heyerdahl de 1955-1956: Puapau Cave; Tuu-ko-ihu-village; y Ahu Tepeu.
* Restos bioantropológicos correspondientes a tres cráneos, dos femeninos y uno masculino.

Actualmente, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio se encuentra realizando las gestiones conducentes a:

* La formulación en etapa de diseño del proyecto nuevo Museo Rapa Nui, que estará ubicado en el fundo Vaitea; y
* el préstamo y traslado del Moai de piedra basáltica vesicular (N° de inventario 3028) desde el Museo Nacional de Historia Natural al Museo Antropológico Padre Sebastián Englert de Rapa Nui.

1. Museo Antropológico Martín Gusinde de Puerto Williams:

Trece piezas de la Colección Etnográfica Martin Gusinde del Museo Nacional de Historia Natural fueron prestadas de manera indefinida al Museo Antropológico Martín Gusinde de Puerto Williams[[4]](#footnote-4). La idea de restituirlas data de 2010, año en que el museo regional intentó un primer acercamiento con esta solicitud. El traslado de tres piezas iniciales se concretó en junio de 2019, con una ceremonia en Punta Arenas presidida por la Ministra Sra. Consuelo Valdés, con presencia de integrantes de la Comunidad Indígena Yagán. Otros 10 artefactos fueron trasladados en febrero de 2020.

Las piezas corresponden a las siguientes categorías:

* Arpón de madera polidentado
* Cesto tipo gaiichim
* Cuchillo de piedra
* Máscara de corteza
* Máscara de cuero pintado
* Modelo de miniatura de canoa
* Palo pintado negro/rojo
* Soga de junquillo
* Cestos tipo Tawela
* Tubo de hueso
* Vaso de corteza

Para la restitución se relevaron, entre otros motivos, el aniversario número 100 de las investigaciones y número 50 de la muerte de Gusinde, la escasez de objetos etnográficos que hay en Puerto Williams, la importancia sentimental de los objetos por haber sido elaborados por familiares directos del pueblo Yagán, y el valor por todos aquellos saberes inherentes a su origen.

1. Museo de Ancud, Chiloé:

Con fecha 27 de agosto de 2019, se solicitó el préstamo indefinido de 42 piezas procedentes de Chiloé que forman parte de la Colección Etnográfica Martin Gusinde, resguardadas en el Museo Nacional de Historia Natural al Museo de Ancud. Entre las razones expuestas para dicho préstamo, se relevaron el lugar de origen y año de recolección (1921), como también la significación cultural de los objetos. El traslado se encuentra en trámite.

**III. Colaboración internacional**

Los procesos de reclamación y repatriación de bienes culturales y restos humanos hacia nuestro país exigen de parte de las instituciones involucradas importantes niveles de coordinación y cooperación, y en este sentido, se espera que el “Plan Nacional de Patrimonio Cultural” brinde un marco de trabajo colaborativo e interministerial.

Éste es un buen momento para construir una iniciativa articulada en torno al tema de restituciones luego que Chile ratificara en 2014 la Convención UNESCO de 1970, y que por primera vez en la historia del país existe una institucionalidad ministerial enfocada a patrimonio, que está llamada a coordinar gestiones en esta materia.

Sin embargo, ante una iniciativa de este tipo es necesario lograr avances sustantivos en ámbitos que tienen directa relación con el resguardo de los bienes culturales a nivel nacional, en los cuales hay falencias que deben ser superadas antes de abordar su formulación, tales como:

* Proveer a todas las regiones del país de museos regionales. En virtud del cumplimiento del Programa de Gobierno de S.E. el Presidente de la República, Sr. Sebastián Piñera, se está trabajando en la creación de museos regionales en todo el país a través del "Plan de Infraestructura Patrimonial". Actualmente las regiones que no disponen de museos administrados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural son: Región de Arica y Parinacota, Región de Tarapacá y Región de Ñuble.
* Reducir el déficit de capacidad de depósitos de bienes culturales, a través de la habilitación de nuevas instalaciones, del mejoramiento de las existentes, y de la promoción y aplicación de los estándares idóneos de infraestructura, conservación y registro.
* Fortalecer las gestiones conducentes a la realización del inventario del patrimonio cultural actualmente resguardado en nuestros museos y, a más largo plazo, realizar un catastro de los bienes de culturas ancestrales del país que están en el extranjero.
* Aumentar el financiamiento de la gestión estatal del patrimonio, y de los museos en particular.
* Fortalecer a los organismos a cargo de la fiscalización en frontera, para prevenir y evitar la salida ilegal de bienes culturales desde nuestro país.
* Explorar el potencial que revisten las nuevas tecnologías de información para acceder y poner en valor los bienes patrimoniales sin que medie su traslado a los países de origen. Exposiciones, investigaciones conjuntas, iniciativas de educación y difusión, digitalización, son todas herramientas que se deben tener presente.

1. Experiencia nacional en la recuperación de bienes culturales – ejemplos:

* En 2007 el Smithsonian National Museum of the American Indian de Washington, en virtud de su programa para restituir vestigios arqueológicos existentes en sus colecciones provenientes de diversos países, suscribió un Memorándum de Entendimiento con el Consejo de Monumentos Nacionales, e hizo entrega a nuestro país de restos humanos ancestrales de las comunidades indígenas de Chiu Chiu y Arica (etnias atacameña y aymará), los cuales fueron re-enterrados.

* Producto de las gestiones de la Dirección de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Consejo de Monumentos Nacionales, en 2011 retornaron al país desde Suiza cuatro momias prehispánicas tras su restitución voluntaria por parte de un coleccionista privado. Se trata de dos momias de la cultura Chinchorro, más una tercera del período de contacto hispánico y otra momia precolombina de data incierta. Estas piezas originarias del extremo norte de Chile, cuyas características desérticas ayudaron a que se conservaran por miles de años, fueron trasladadas al Museo de San Miguel de Azapa.
* En 2011 el Consejo de Monumentos Nacionales entregó al Museo Nacional de Historia Natural la pieza precolombina "gorro tipo fez", incautada por la policía italiana en 2008 a un coleccionista de Milán y repatriada a Chile gracias a gestiones de las autoridades italianas y del Ministerio de Relaciones Exteriores. Estos gorros (también denominados troncocónicos) eran característicos del Tawantinsuyu.
* En 2017 se repatrió un cráneo tallado Rapa Nui, catalogado como parte de la colección Oldman del Museo de Nueva Zelanda Te Papa Tongarewa y en préstamo permanente al Museo Canterbury del mismo país. Este ancestro fue removido de su tumba con fecha indeterminada y adquirido por el coleccionista chileno Carlos Cruz Montt, en las primeras décadas del siglo XX. Actualmente está resguardado en el Museo Padre Sebastián Englert de Rapa Nui.

1. Gestiones vinculadas a procesos de repatriación:

* En 2018 y de forma voluntaria, el Museo Kon-Tiki de Noruega ofreció restituir una parte de su colección Rapa Nui, proveniente de las expediciones de Thor Heyerdahl en 1955-1956 y en 1986-1988, que incluye objetos arqueológicos y etnográficos, restos humanos y material fotográfico. Para facilitar el retorno de las piezas a Chile, se firmó en marzo de 2019 un Memorándum de Entendimiento interinstitucional entre el museo noruego y el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Una vez trasladados a Chile, dichos objetos de culto serán albergados en el Museo Padre Sebastián Englert, mientras que los restos humanos podrían ser re-enterrados.
* En 2018 el Cultural Heritage Inspectorate del Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia de los Países Bajos indicó que una momia chilena estaba siendo vendida por el Museum Winkel. Horas después la oferta fue borrada del sitio web. A la fecha no ha sido posible darle seguimiento a este caso para demandar la repatriación de la pieza, la cual podría estar en una colección privada en Alemania.
* En 2018, tras la entrega de una carta al ministro de Bienes Nacionales por parte del presidente del Consejo de Ancianos y miembros de la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua, se desató una campaña para repatriar el moai Hoa Hakananai’a, que se encuentra en el British Museum desde 1869. Las conversaciones con el gobierno británico y el museo están en curso.

Santiago, 14 de abril de 2020

EDE/JCP/NSH/SCH

1. Disponible en el sitio web [www.leychile.cl](http://www.leychile.cl) [↑](#footnote-ref-1)
2. Señala en su artículo 21° *“Por el solo ministerio de la ley, son Monumentos Arqueológicos de propiedad del Estado los lugares, ruinas, y yacimientos y piezas antropo-arqueológicas que existan sobre o bajo la superficie del territorio nacional.*

   *Para los efectos de la presente ley quedan comprendidas también las piezas paleontológicas y los lugares donde se hallaren. (…)”* [↑](#footnote-ref-2)
3. Resoluciones Exentas Nº1754 del 10.12.2018 y Nº112 del 29.01.2019, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. [↑](#footnote-ref-3)
4. Resolución Exenta Nº1607 del 09.09.2019, que modifica la Nº801 del 29.05.2019, y mediante Resolución Exenta Nº089 del 21.01.2020. [↑](#footnote-ref-4)